Asunción, 18 de marzo de 2021
Acta Nº 838/2021
Resolución ERSSAN N° 7

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DATA LAB S.A RUC N° 80030218-4, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación del ERSSAN de fecha 17 de marzo de 2021 donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de "Adquisición de Notebook", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK", a través del informe del comité donde, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de marzo de 2021 se procedió a la realización del Acto de Aperturas de Ofertas de la Contratación Directa Nº 03/2021 "Adquisición de Notebook" estando presente el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN:

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente de la firma Data Lab S.A Con Ruc 800302184-4.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma Data Lab S.A RUC N° 80030218-4, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "ADQUISICION DE NOTEBOOK", por un monto total de Gs. 43.276.920.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner

Asunción, 18 de marzo de 2021
Acta Nº 838/2021
Resolución ERSSAN N° 7

PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones legales previstas en la ley 6672/2021 de fecha 07 de enero de 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación la firma Data Lab S.A RUC N° 80030218-4. a la Contratación Directa N° 03/2021 **"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK".**

Artículo 2º.- ADJUDICAR Data Lab S.A RUC N° 80030218-4, el llamado a Contratación Directa N° 03/2021 "Adquisición de Notebook", según especificaciones técnicas por un monto total de Gs. 43.276.920 IVA incluido.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gerente de Asuntos Jurídicos
Comité de Administración
ERSSAN

Escaneado con CamScanner